

Oficio No. CONAMER/21/5760

**Asunto:** Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada "**Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022**".

**Ref. 01/0055/211221**

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

**LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022**, así como a su respectivo formulario para Reglas de Operación (ROP), ambos instrumentos enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 21 de diciembre de 2021 a través del sistema informático de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Asimismo, SEP adjuntó copia del oficio número 315-A-4469 del 20 de diciembre de 2021, a través del cual la Subsecretaría de Egresos de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió la autorización presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 respecto de la Propuesta Regulatoria.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos Tercero, fracción VI y Sexto, primer párrafo del *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*<sup>2</sup> (Acuerdo Presidencial); 23, 25, fracción XVIII, 26 y 78, segundo párrafo, fracción III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), y 77, segundo párrafo, fracción II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por la SEP (i.e. se trata de reglas de operación de programas que se emiten de conformidad con el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022*<sup>4</sup>), por lo que se emite el siguiente:

#### DICTAMEN REGULATORIO

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicado en el DOF el 8 de marzo de 2017.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2018.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.



FAC/JBC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono. (55) 5629 9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





**1. El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso a) de la LFPRH establece que el cuerpo del anteproyecto debe contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

Al respecto, la CONAMER observa que la SEP establece los objetivos del programa, tanto generales como específicos en el numeral 2 de las Reglas de Operación y los lineamientos generales del Programa en el numeral 3 de las ROP, mismos que consideran información concerniente a la cobertura del programa, la población objetivo, el procedimiento de selección de los beneficiarios y los requisitos que deberán cumplir los mismos, las características de los apoyos por tipo y monto, los procedimientos para devengar, aplicar o reintegrar los recursos, los derechos y obligaciones que se adquieren al constituirse como beneficiarios del programa y las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, así como las instancias participantes en el Programa.

Adicionalmente, esta Comisión advierte que, en el numeral 4 de las ROP, la SEP define la mecánica de operación del Programa, en la cual se establece el proceso del Programa, así como los mecanismos de ejecución (i.e. avances físicos y financieros, acta de entrega-recepción, y cierre de ejercicio). De la misma manera, la SEP describe los procedimientos de evaluación, control y transparencia en los siguientes numerales de las Reglas de Operación: (5) Auditoría, Control y Seguimiento; (6) Evaluación (i.e. interna, externa e indicadores); (7) Transparencia; y (8) Quejas y Denuncias.

Asimismo, la Propuesta Regulatoria incluye en el apartado de anexos, documentos de apoyo aplicables al Programa, los cuales fueron identificados con las siguientes denominaciones:

- Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria.
- Anexo 1.i. Coordinación Nacional.
- Anexo 1. ii. CETI.
- Anexo 1.iii. CINVESTAV.
- Anexo 1. iv. COFAA – IPN.
- Anexo 1.iv.a. Procedimiento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE).
- Anexo 1.iv.b. Procedimiento de Beca de Estudio.
- Anexo 1.v. COLMEX.
- Anexo 1.v.a. Beca económica para la continuación de estudios.
- Anexo 1.v.b. Beca tesis.
- Anexo 1.v.c. Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación).
- Anexo 1.v.d. Programa de becas para una estancia de investigación Post – doctoral.
- Anexo 1.v.e. Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil.
- Anexo 1.vi. DGPEMPC.
- Anexo 1.vii. IPN.
- Anexo 1.vii.a. Para las becas (a) a la (g).
- Anexo 1.vii.b. Para las becas (h) a la (j).
- Anexo 1.vii.c. Para las becas del inciso k.
- Anexo 1. viii. SEMS.
- Anexo 1.viii.a. Flujograma del proceso de selección por Registro.
- Anexo 1.viii.b. Flujograma del proceso de selección por Postulación.
- Anexo 1. ix. UAAAN.
- Anexo 1.x. UAM.
- Anexo 1. xi. UNAM.
- Anexo 1.xi.a. Programa PAPIIT.

  
EAC/BSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Acapulco, C. P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629 9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



- Anexo 1. xij. UPN.
- Anexo 1.xii.a. Beca de movilidad académica.
- Anexo 1.xii.b. Beca de servicio social interno.
- Anexo 1.xii.c. Beca de titulación.
- Anexo 1.xii.d. Apoyo en manutención Licenciatura o Posgrado.
- Anexo 1.xiii. DGEIIB.
- Anexo 1.xiii.a. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
- Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora.
- Anexo 2.i CNBBBJ.
- Anexo 2.i.a. Comunicado de inicio del proceso de selección.
- Anexo 2.i.b. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.i.c. Carta de renuncia al programa de becas Elisa Acuña.
- Anexo 2.ii CETI.
- Anexo 2.ii.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.ii.b. Solicitud de beca.
- Anexo 2.ii.c. Estudio Socioeconómico.
- Anexo 2.iii CINVESTAV.
- Anexo 2.iii.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.iii.b. Formato de solicitud de apoyo para obtención de grado.
- Anexo 2.iii.c. Formato de solicitud de apoyo para curso propedéutico.
- Anexo 2.iii.d. Formato de solicitud de apoyo extraordinario.
- Anexo 2.iii.e. Formato de solicitud de apoyo a congreso.
- Anexo 2.iii.f. Formato de solicitud de apoyo para estancia de investigación.
- Anexo 2.iii.g. Formato de solicitud de apoyo para curso especializado.
- Anexo 2.iii.h. Modelo de carta compromiso.
- Anexo 2.iii.i. Formato de carta de terminación de tesis.
- Anexo 2.iv COFAA – IPN.
- Anexo 2.iv.a. Modelo de convocatoria beca del SIBE.
- Anexo 2.iv.b. Requisitos para renovación y permanencia.
- Anexo 2.iv.c. Modelo de convocatoria al personal docente Beca de Estudio.
- Anexo 2.iv.d. Solicitud y reporte de Actividades SIBE-01.
- Anexo 2.iv.e. Programa de actividades a realizar SIBE-02.
- Anexo 2.iv.f. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Medio Superior SIBE-03.
- Anexo 2.iv.g. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Superior SIBE-04.
- Anexo 2.iv.h. Constancia de carga académica frente a grupo nivel Posgrado SIBE-05.
- Anexo 2.iv.i. Carta Compromiso de Exclusividad SIBE-06.
- Anexo 2.iv.j. Solicitud de beca de estudio BEST-01.
- Anexo 2.iv.k. Carta compromiso BEST-02.
- Anexo 2.iv.l. Pagaré BEST-03.
- Anexo 2.iv.m. Cronograma de actividades BEST-04.
- Anexo 2.iv.n. Solicitud de prórroga a la Beca de Estudio BEST-05.
- Anexo 2.iv.o. Solicitud de extensión de tiempo a la Beca de Estudio BEST-06.
- Anexo 2.iv.p. Solicitud de suspensión temporal de estudios BEST-07.
- Anexo 2.iv.q. Reporte de actividades semestrales BEST-08.
- Anexo 2.v COLMEX.
- Anexo 2.v.a. Modelo de convocatoria.
- Anexo 2.v.b. Modelo de convocatoria programa de becas para estancia de investigación post-doctoral.



Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





**Oficio No. CONAMER/21/5760**

Anexo 2.v.c. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero.

Anexo 2.v.d. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos.

Anexo 2.v.e. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio mexicano.

Anexo 2.v.f. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero.

Anexo 2.v.g. Tabuladores de becas.

Anexo 2.v.h. Solicitud de beca.

Anexo 2.v.i. Formato de movilidad estudiantil.

Anexo 2.v.j. Carta compromiso. Licenciatura.

Anexo 2.v.k. Carta compromiso Movilidad Internacional / Nacional / Intercambios escolarizados / estancias de investigación / participación en conferencias y congresos / apoyo para realizar trabajo de campo.

Anexo 2.vi DGPEMPC.

Anexo 2.vi.a. Modelo de convocatoria.

Anexo 2.vi.b. Modelo de carta de aceptación de condiciones y criterios de selección.

Anexo 2.vi.c. Modelo de carta de recomendación académica.

Anexo 2.vi.d. Modelo de carta compromiso.

Anexo 2.vi.e. Modelo de cuestionario.

Anexo 2.vi.f. Modelo de ficha de candidatura.

Anexo 2.vi.g. Modelo de formato de propuesta de candidatos/as.

Anexo 2.vi.h. Modelo de formato de información sobre costos del programa.

Anexo 2.vi.i. Modelo de formato de solicitud.

Anexo 2.vii IPN.

Anexo 2.vii.a. Modelo de convocatoria

Anexo 2.vii.b. Para las becas de la (a) a la (g). Carta compromiso del/de la aspirante.

Anexo 2.vii.c. Para las becas de la (a) a la (g). Formato de estudio socioeconómico.

Anexo 2.vii.d. Para las becas de la (h) a la (j). Formato I. Solicitud de beca de posgrado.

Anexo 2.vii.e. Para las Becas de la (h) a la (j). Formato II. Carta de postulación para beca del aspirante.

Anexo 2.vii.f. Para las becas de la (h) a la (j). Formato III. Carta compromiso.

Anexo 2.vii.g. Para la beca del inciso (k).

Anexo 2.viii SEMS.

Anexo 2.viii.a. Formato de convocatoria.

Anexo 2.ix UAAAN.

Anexo 2.ix.a. Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad de beca académica.

Anexo 2.ix.b. Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad deportiva o cultural.

Anexo 2.ix.c. Modelo de convocatoria para becas de titulación en su modalidad de beca para apoyar la eficiencia terminal en los programas docentes de posgrado.

Anexo 2.ix.d. Modelo de convocatoria para beca de movilidad internacional y nacional.

Anexo 2.ix.e. Modelo de convocatoria para apoyar alumnos/as de posgrado en asistencia a congresos como ponentes y estancias cortas de estudio.

Anexo 2.x UAM.

Anexo 2.x.a. Modelo de convocatoria.

Anexo 2.x.b. Modelo de solicitud de beca.

EBAC/DBSC



- Anexo 2.x.c. Modelo de carta compromiso para el pago de la beca.
- Anexo 2.xi UNAM.
- Anexo 2.xi.a. Modelo de convocatoria del sistema de beca para estudiantes de pueblos indígenas y afromexicanos de la UNAM para educación media superior, licenciatura y titulación.
- Anexo 2.xi.b. Modelo de convocatoria para beca para disminuir el bajo rendimiento académico.
- Anexo 2.xi.c. Modelo de solicitud para el programa de apoyo a proyectos de investigación en innovación tecnológica.
- Anexo 2.xi.d. Modelo de Convocatoria Beca de servicio social (becarios por la ciencia).
- Anexo 2.xi.e. Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de alta exigencia académica.
- Anexo 2.xi.f. Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias.
- Anexo 2.xi.g. Becas de excelencia Bécalos UNAM Licenciatura.
- Anexo 2.xi.h. Modelo de convocatoria para becas de formación en tecnologías de información y comunicación.
- Anexo 2.xi.i. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI movilidad internacional semestral.
- Anexo 2.xi.j. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI iniciación a la investigación.
- Anexo 2.xi.k. Modelo de convocatoria de becas UNAM-DGECI fortalecimiento lingüístico académico.
- Anexo 2.xi.l. Modelo de convocatoria del programa de movilidad de alumnos de posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.m. Modelo de convocatoria del programa de movilidad de alumnos de posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.n. Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la UNAM.
- Anexo 2.xi.o. Modelo de convocatoria para becas posdoctorales en la UNAM.
- Anexo 2.xi.p. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM.
- Anexo 2.xi.q. Formato de solicitud de becas para estudiantes de pueblos indígenas y afromexicanos de la UNAM para educación media superior, licenciatura y titulación.
- Anexo 2.xi.r. Solicitud de becas de formación en tecnologías de información y comunicación.
- Anexo 2.xi.s. Solicitud de beca UNAM-DGECI.
- Anexo 2.xi.t. Solicitud de beca movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM. Actividades académicas.
- Anexo 2.xi.u. Solicitud de beca movilidad internacional de alumnos del posgrado. Estancia de investigación.
- Anexo 2.xi.v. Solicitud de beca movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM. Doble grado.
- Anexo 2.xi.w. Solicitud de beca servicio social Becarios por la Ciencia.
- Anexo 2.xi.x. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM.
- Anexo 2.xi.y. Solicitud de apoyo para el programa de apoyos para la superación del personal académico.
- Anexo 2.xi.z. Solicitud de apoyo para el PAPIIT.
- Anexo 2.xi.aa. Modelo de carta compromiso para el programa de apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- Anexo 2.xi.ab. Modelo de carta de aviso de becas alta exigencia académica (BAEA), fortalecimiento académico para los estudios de licenciatura (BFEL) y fortalecimiento académico para las mujeres universitarias (BFMU).
- Anexo 2.xi.ac. Modelo de carta de derechos y obligaciones para el Programa de Becas de Excelencia Bécalos.
- Anexo 2.xi.ad. Modelo de carta compromiso para movilidad de alumnos del posgrado de la UNAM.
- Anexo 2.xi.ae. Modelo de carta compromiso del programa de becas para estudios de posgrado.

  
EAC/BS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



**Oficio No. CONAMER/21/5760**

Anexo 2.xi.af. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de asignatura).  
Anexo 2.xi.ag. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo).  
Anexo 2.xi.ah. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino).  
Anexo 2.xi.ai. Modelo de Ficha de Datos Personales para Becas de Estudio de Posgrado en la UNAM.  
Anexo 2. xii. UPN.  
Anexo 2.xii.a. Comunicado de inicio del proceso de selección de Movilidad Académica Nacional.  
Anexo 2.xii.b. Modelo de convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional.  
Anexo 2.xii.c. Carta renuncia.  
Anexo 2.xii.d. Modelo de convocatoria. Beca de servicio social.  
Anexo 2.xii.e. Cédula de características socioeconómicas. Beca de servicio social.  
Anexo 2.xii.f. Modelo de convocatoria. Beca de titulación.  
Anexo 2.xii.g. Solicitud de beca. Beca de titulación.  
Anexo 2.xii.h. Modelo de convocatoria. Apoyo en manutención a posgrado.  
Anexo 2.xii.i. Solicitud de beca. Beca de manutención a posgrado.  
Anexo 2.xiii. DGEIIB.  
Anexo 2.xiii.a Formato de comunicado del proceso de selección. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.  
Anexo 2.xiii.b Formato de convocatoria. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.  
Anexo 2.xiii.c Formato de solicitud de inscripción y reinscripción. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.  
Anexo 2.xiii.d Formato de carta compromiso. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.  
Anexo 2.xiii.e Formato de aviso de incapacidad médica por alumbramiento. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.  
Anexo 2.xiii.f Formato de aviso por robo o extravío de tarjeta o cheque. Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo establecido en el precepto jurídico de referencia.

**2. El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso i), de la LFPRH, establece que las reglas de operación deberán señalar los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.**

Al respecto, la SEP define en el numeral 3:

1. Cobertura: El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.
2. Población objetivo: Alumnos inscritos en alguna Institución de Educación Básica (IEB), Institución de Educación Media Superior (IEMS) o Institución de Educación Superior (IES) del Sistema Educativo Nacional (SEN) en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico; o, egresados y/o personal docente, personal académico y profesores investigadores, y personal

  
EJAC/SESC

Boulevard Alfonso López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



**Oficio No. CONAMER/21/5760**

con funciones de dirección (directores) pertenecientes a alguna IPEB, IPEMS o IPES del SEN, en el ciclo escolar vigente.

Lo anterior conforme a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 3.3.

En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo requerido por el precepto de la LFPRH invocado.

**3. El artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso ii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.**

Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP adjuntó los flujogramas del procedimiento para la selección de la población beneficiaria de las Reglas de Operación.

Adicionalmente, la SEP indica en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación el procedimiento de selección de beneficiarios, ubicando criterios de priorización:

A nivel escuela; escuelas ubicadas en:

- a) Localidades o municipios indígenas.
- b) Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
- c) Zonas de Atención Prioritaria

A nivel persona:

- a) Ser mujer indígena o afromexicano/a, por autoadscripción.
- b) Ser varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción.
- c) Ser una persona con discapacidad.

Aunado a ello, se describe de manera pormenorizada el procedimiento de selección para cada uno de los planteles y tipos de apoyo.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP atiende el precepto jurídico de referencia.

**4. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso iii) de la LFPRH, establece que en las reglas de operación deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.**

Al respecto, se observa que esa Dependencia identifica la existencia de diversos trámites en la Propuesta Regulatoria, mismos que se enlistan a continuación:

- Coordinación Nacional (numeral 3.3.2-i)  
Solicitud de apoyo

  
EJAC/JBSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22607 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





- CETI (numeral 3.3.2-ii)  
Solicitud de beca
- CINVESTAV (numeral 3.3.2-iii)  
Solicitud de apoyo
- COFAA-IPN (numeral 3.3.2-iv)  
Solicitud de beca por exclusividad  
Solicitud de suspensión temporal de estudios  
Solicitud de beca de estudio
- COLMEX (numeral 3.3.2-v)  
Solicitud de beca económica para la continuación de estudios  
Solicitud beca tesis  
Solicitud para participar en el Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación)  
Solicitud para participar en el Programa de becas para una estancia de investigación post – doctoral  
Solicitud para participar en el Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil nacional e internacional para realizar: un intercambio escolarizado, estancia de investigación, participación en conferencias y congresos y realizar trabajo de campo
- DGPEMPC (numeral 3.3.2-vi)  
Solicitud de beca
- IPN (numeral 3.3.2-vii)  
Beca Institucional  
Beca de Transporte Institucional  
Beca para la regularización  
Beca IPN-Bécalos  
Beca Cultural  
Beca Deportiva  
Beca Excelencia  
Beca para estudios de posgrado  
Beca para obtención de tesis de grado  
Beca de transición  
Beca de Estímulo Institucional para la Formación de Investigadores
- SEMS (numeral 3.3.2-viii)  
Solicitud de beca de estímulo, para prácticas profesionales, servicio social, educación dual, profesionalización docente, prepa en línea y de atención a contingencias
- UAAAN (numeral 3.3.2-ix)  
Solicitud de beca para la continuación de estudios  
Solicitud de beca para prácticas  
Solicitud de beca o apoyo para la titulación  
Solicitud de beca de movilidad internacional y beca para movilidad nacional  
Solicitud de beca para investigaciones de posgrado  
Solicitud de Beca para la Profesionalización docente

  
FTAC/JBSC

Boulevard Alfonso López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Acuña, C.P. 10400, Ciudad de México  
Teléfono: (52) 55 29 9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





Atención a contingencias o planes a nivel nacional o regional

- UAM (numeral 3.3.2-x)
  - Solicitud de beca para manutención
  - Solicitud de beca para integrantes de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad
  - Solicitud de beca para la continuación de estudios
  - Solicitud de beca para servicio social
  - Solicitud de beca de excelencia
  - Solicitud de beca de movilidad internacional para alumnos de licenciatura y posgrado
  - Solicitud de beca de curso de idioma presencial o en línea
  - Solicitud de beca de movilidad nacional
  - Solicitud de beca para realizar estudios de maestría o doctorado
  - Solicitud de beca para participar en eventos de difusión y de investigación
  - Solicitud de beca de Estancias Posdoctorales
  - Solicitud de beca de superación del personal académico
  - Solicitud de beca atención a contingencias
  - Solicitud de beca de movilidad virtual
- UNAM (numeral 3.3.2-xi)
  - Solicitud de becas
- UPN (numeral 3.3.2-xii)
  - Solicitud de beca de servicio social interno
  - Solicitud de beca de titulación
  - Solicitud de apoyo en manutención a posgrado
- Presentación de quejas o denuncias (numeral 8)

En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP cumple con el precepto jurídico de referencia.

**5. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso iv), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación se deberán señalar los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.**

En cumplimiento a los trámites identificados en el apartado inmediato anterior, este Órgano Desconcentrado observa que la SEP establece en los numerales 3.3.1, 3.3.2, y 8 los supuestos que dan origen a realizar el trámite.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo establecido en el precepto jurídico de referencia.

**6. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso v), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación debe definirse la forma de realizar el trámite.**

En lo referente a este precepto jurídico, la CONAMER observa que esa Dependencia señala en el numeral 3.3.2, así como en los anexos específicos de cada entidad en la que se tramitan las becas la forma de realizar cada trámite.

EAC/JESC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono (55) 5629-9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





En ese sentido, la CONAMER considera que esa Secretaría cumple con el precepto jurídico de referencia.

**7. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso vi), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.**

Con respecto a lo requerido por la LFPRH, esta Comisión advierte que el SEP establece los siguientes documentos para todos los trámites identificados en el numeral 4 del presente oficio, a saber:

- En cualquier caso:  
No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la APF centralizada.
- Alumnos/as  
Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN, con excepción de las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES del extranjero:
- No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:  
Las becas en las que participa la CNBBBJ  
Las becas en las que participa la DGPEMPC  
De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo  
De El COLMEX, en el mismo periodo
- Egresados/as  
Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGRI.  
Personal académico, personal profesor - investigador, personal con funciones de dirección, y/o docente.  
Durante el ejercicio fiscal, estar adscrito/a y vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES.

No obstante, la SEP fue omisa en indicar en forma clara los requisitos para cada uno de los trámites identificados en el numeral 4 de este oficio. En este sentido, este Órgano Desconcentrado recomienda a la SEP incluir los datos y documentos antes señalados para que esté en posibilidad de cumplir con el precepto jurídico de referencia.

**8. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso vii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.**

Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP omitió precisar con exactitud los plazos que tiene el beneficiario para realizar su trámite (plazo de presentación, plazo

*JAC/JESC*





**Oficio No. CONAMER/21/5760**

de prevención y plazo máximo de resolución), de la totalidad de trámites identificados en el numeral 4 de este oficio, por lo que, en opinión de esta Comisión, esa Dependencia no cumple con lo previsto en el artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), numeral vii de la LFPRH.

Por lo anterior, esta CONAMER sugiere a la SEP, que previo a la publicación de las ROP en el DOF, se incorpore la información necesaria para dar cabal cumplimiento al precepto jurídico invocado.

**9. El Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso viii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.**

Esta Comisión observa que la SEP establece en el numeral 3.3.2, a las unidades administrativas ante quienes se realizan los diversos trámites contenidos en las reglas de operación (i.e. oficinas de representación y sus sedes auxiliares de las Instituciones de Educación Superior). En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP da cumplimiento al precepto de la LFPRH invocado.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo de la LGMR, esa Dependencia deberá remitir a la CONAMER, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF de la presente Propuesta Regulatoria, la información respecto de los trámites que se contemplan en el cuerpo de las ROP en el Registro Federal de Trámites y Servicios conforme a lo señalado por el artículo 46 de la LGMR.

El presente Dictamen se emite con fundamento en el segundo párrafo, fracción II del artículo 77 de la LFPRH, por lo que constituye únicamente una valoración sobre el apego de las reglas de operación que se dictaminan conforme a los criterios establecidos por dicho precepto legal; como consecuencia, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, verificar que las reglas de operación observen el cabal cumplimiento a la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de dichas reglas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente Dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente escrito, de manera respetuosa esta Comisión exhorta a esa Dependencia a realizar las medidas que estime necesarias para garantizar que, la administración de los recursos públicos federales que se contemplan para la operación del Programa sobre el cual versa la Propuesta Regulatoria en trato, se apegue a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género que prevén los artículos 1, segundo párrafo y 77, primer párrafo, de la LFPRH.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, segundo párrafo, fracción II de la LFPRH y 76, primer párrafo de la LGMR, la SEP podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fue presentada sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

E. C. B. S. C.



**Oficio No. CONAMER/21/5760**

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracción XXXI del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**



**Lic. Jessica Poblano Ramirez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

ESAC/JBSC

Boulevard del Ejército Feroz Mateos 4075 piso 8. San Jerónimo Aculco CP 10400. Ciudad de México.  
Teléfono: (52 55) 29 9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



# RV: [Externo] Notificación sobre anteproyecto

administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>

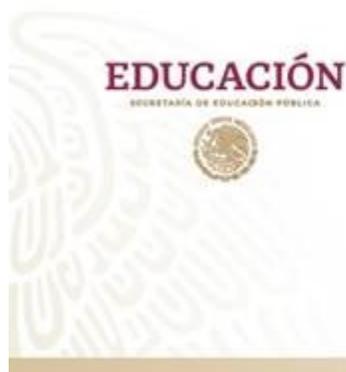
mar 28/12/2021 14:16

Para: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>;

Cc: Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

CONAMER\_21\_5760.pdf;



Con fundamento en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril 2020, se acusa de recibida la información enviada al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**De:** Jessica Berenice Sauza Contreras <[jessica.sauza@conamer.gob.mx](mailto:jessica.sauza@conamer.gob.mx)>

**Enviado el:** martes, 28 de diciembre de 2021 12:45 p. m.

**Para:** Oscar Flores Jiménez <[oscar.floresj@nube.sep.gob.mx](mailto:oscar.floresj@nube.sep.gob.mx)>

**CC:** Dinorah Atlantida Ugalde Reza <[dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx](mailto:dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx)>; Laura López Gutiérrez <[laura.lopez@nube.sep.gob.mx](mailto:laura.lopez@nube.sep.gob.mx)>; Alberto Montoya Martin Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>; Andrea Ángel Jiménez <[andrea.angel@conamer.gob.mx](mailto:andrea.angel@conamer.gob.mx)>; Jessica Poblano Ramírez <[jessica.poblano@conamer.gob.mx](mailto:jessica.poblano@conamer.gob.mx)>; Francisco Javier Atzin Cruz <[francisco.atzin@conamer.gob.mx](mailto:francisco.atzin@conamer.gob.mx)>; Celia Perez Ruiz <[celia.perez@conamer.gob.mx](mailto:celia.perez@conamer.gob.mx)>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <[sabrina.hernandez@conamer.gob.mx](mailto:sabrina.hernandez@conamer.gob.mx)>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <[ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)>; Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>

**Asunto:** [Externo] Notificación sobre anteproyecto

**Precaución:** Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

**Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez**

**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Secretaría de Educación Pública

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

**1. CONAMER/21/5760.- Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Elia Acuña para el ejercicio fiscal 2022.**

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Jessica Berenice Sauza Contreras  
Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente  
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria